



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acari, 30 de mayo del 2025.

OFICIO N°004-2025-UGEL-YUNGUYO/I.E.I.ACARI-Y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD E.IECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
F-5 30 MAY 2025
EXPEDIENTE N° 5479
HORA: 11:24 FIRMA: [Firma]

SEÑOR : DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

PRESENTE:

ASUNTO : LICENCIA SIN GOZE DE HABER DE LA DOCENTE JULIETA AMANQUI ZEA.

REF. : NORMA TECNICA DENOMINADA "DISPOSICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y VACIONES DE LOS PROFESORES EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL" .

Mediante la presente, me dirijo respetuosamente a su autoridad con la finalidad de informar sobre la **LICENCIA SIN GOZE DE HABER DE LA DOCENTE JULIETA AMANQUI ZEA** por motivos personales que labora en la IEI Acari con código modular 1610799 de acuerdo a la **NORMA TECNICA DENOMINADA "DISPOSICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y VACIONES DE LOS PROFESORES EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL**. la cual se detalla en el informe y solicitud de la docente .

Siendo todo cuanto tengo que informar, aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones de aprecio personal.

Atentamente.


Lic. Pierthy A. Guerra Ag...
DIRECTORA (a)

INFORME N° 003-2025/UGELYUNGUYO/ IEI-ACARI

A : **Mg. LUIS MARINO CALSINA TITO**
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

DE : **Prof. YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR**
Directora de la IEI – ACARI

ASUNTO : **Informe sobre solicitud de licencia sin goce de haber de la docente JULIETA AMANQUI ZEA**

FECHA : **30/05/2025**

Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de darle a conocer lo siguiente:

PRIMERO: La docente Julieta Amanqui Zea, identificada con DNI N.º 42241757, quien labora en nuestra institución educativa en el cargo de docente de aula del nivel inicial, ha presentado con fecha 29 de mayo del dos mil veinte cinco una solicitud de **licencia sin goce de haber** por motivos personales, la cual tiene como periodo solicitado **del 30 de mayo del 2025 hasta el 29 de diciembre del 2025.**

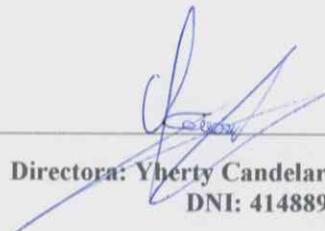
SEGUNDO: La docente tiene vínculo laboral bajo la condición de nombrada desde el 01 de marzo del 2024 con la Resolución Directoral N° 0160 - 2024, las cuales vino desempeñando funciones en el aula de 3 Y 4 años de edad. Tras la revisión de su expediente, se verifica que no presenta sanciones ni impedimentos para el otorgamiento de dicha licencia y cumple con los requisitos señalados en la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 y su reglamento.

TERCERO: La dirección de la IEI ACARI considera procedente la solicitud de licencia sin goce de haber, en tanto se solicita la contratación de una docente a la brevedad posible en bienestar de las niñas y niños de la IEI ACARI, para que continúe con las actividades pedagógicas como corresponde.

CUARTO: Por lo tanto, se solicita a la UGEL Yunguyo, evaluar y aprobar la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la docente Julieta Amanqui Zea, por el periodo antes señalado, en conformidad con la normativa vigente.

Sin otro particular, quedo atenta a las disposiciones que su despacho considere pertinentes.

Atentamente,



Directora: Yherthy Candelaria Guerra Aguilar
DNI: 41488943

SOLICITO: Licencia sin goce de haber por motivos particulares

Sra. YHERTY CANDELARIA GUERRA AGUILAR

SEÑORA DIRECTORA DE LA INSTITUCION DUCATIVA INICIAL ACARI DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO

Yo, **Julieta Amanqui Zea**, identificado (a) con DNI N° **42241757** con domicilio legal en Cooperativa de transportes Mz- I Lot. 2 de la ciudad de Puno, celular N° 997511511, ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

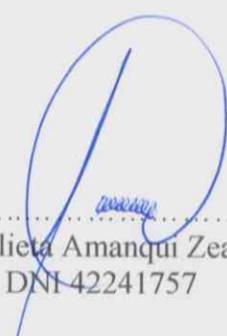
Que, siendo docente de aula de 3 y 4 años de la Institución Educativa Inicial Acari, la cual he venido laborando y cumpliendo con mis funciones en calidad de docente, es que solicito ***licencia sin goce de haber por motivos particulares*** desde el 30 de mayo del 2025 hasta el 29 de diciembre del 2025, siendo uno de mis derechos y estando normado en la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 y su reglamento, es que solicito se eleve la presente solicitud a la UGEL Puno para su evaluación y aprobación respectiva.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente, quedando a su disposición para cualquier información adicional.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señora directora acceder a mi solicitud por ser legal.

Puno, 29 de mayo del 2025


.....
Julieta Amanqui Zea
DNI 42241757



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0160 -2024

YUNGUYO, 13 FEB 2024

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Yunguyo y;

De conformidad con la Ley N.° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AMANQUI ZEA, JULIETA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42241757
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : ACARI
CODIGO DE PLAZA : 1116413416P8
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: TITO ARROYO, POLICARPO HUGO, Resolución N° 0576-2020-UGELY

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo

ECR/DUGEL
DCM/JGI
SRH/DSA-II
CAAA/JAGP
WAM/OAJ



LO QUE TRANSFIERO A TIT.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
[Signature]
RUBEN HERNANDEZ DE ROSA
INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA
BY TRANSFERENCIA DOCUMENTARIA
UGEL 30000000 YUNGUYO